

03 de Agosto 2010
Dalma Castro C.
Asistente Social MSS URM
14.090.028-1

**INVALIDA RESOLUCIONES DE TERMINO ADMINISTRATIVO
CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL EGIS/PSAT POR
RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA Y PONE TERMINO
ADMINISTRATIVO A CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL
EGIS/PSAT POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA.**

SANTIAGO, 03 AGO 2010

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1462 /

VISTOS

- a) El Convenio Marco Único Regional suscrito entre la EGIS/PSAT Sociedad de Negocios MSS Ltda., o Master Security System Ltda., con esta Secretaría Ministerial, aprobado por Res. Ex. N° 130 de fecha 23 de enero de 2009;
- b) El Oficio N° 445 de fecha 01 de septiembre de 2009 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que instruye a las Secretarías Regionales Ministeriales y a los Directores del Servicios de Vivienda y Urbanización sobre medidas de control a las EGIS/PSAT;
- c) El Ordinario N° 967 y 968 de fecha 02 de noviembre de 2009 del Director de SERVIU R.M.;
- d) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.;
- e) La Resolución Exenta N° 2727 de fecha 31 de diciembre de 2009, que inicia procedimiento administrativo en contra de la EGIS/PSAT Sociedad de Negocios MSS Ltda., o Master Security System Ltda. de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.880.;
- f) La Resolución Exenta N° 278 de fecha 10 de febrero de 2010, que cierra procedimiento administrativo en contra de la EGIS/PSAT Sociedad de Negocios MSS Ltda., o Master Security System Ltda., de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.880;
- g) La Resolución Exenta N° 2444 de fecha 01 de diciembre de 2009, que pone término administrativo a Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT por Razones de Necesidad o Conveniencia contra de la EGIS/PSAT Sociedad de Negocios MSS Ltda., o Master Security System Ltda.;
- h) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- i) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- j) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010, y

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 15 de julio de 2010, mediante comunicación escrita enviada a esta Secretaría Ministerial de parte de la EGIS/PSAT Sociedad de Negocios MSS Ltda., o Master Security System Ltda., en la cual solicita la revocación del término administrativo del Convenio Marco Único Regional que se realizó por medio de Resolución Exenta N° 278 de fecha 10 de febrero de 2010, notificada al domicilio ubicado en Teatinos N° 371, Oficina N° 216, comuna de Santiago, manteniendo la EGIS/PSAT domicilio en Huérfanos N° 1117, Oficina N° 536, comuna de Santiago, y por tanto, fueron notificados de resolución alguna emitida por esta SEREMI.
- b) Que con fecha 18 de enero de 2010 en supervisión en terreno realizada por personal técnico de esta SEREMI, se procedió a visitar a la EGIS/PSAT Sociedad de Negocios MSS Ltda., o Master Security System Ltda., para verificar el domicilio informado en nuestros registros, ubicado en Teatinos N° 371, Oficina N° 216, comuna de Santiago, constatándose que la EGIS/PSAT en comento no se encontraba operando en el mismo;
- c) Que revisados los antecedentes de la EGIS/PSAT referida se aprecia que a la fecha de supervisión el domicilio de la EGIS/PSAT se encontraba ubicada en Huérfanos N° 1117, Oficina N° 536, comuna de Santiago, situación que fue informada oportunamente a esta SEREMI;
- d) Que en estas condiciones, procede decretar la invalidación del cierre de procedimiento referido y dictar en su reemplazo el sobreseimiento pues los hechos referidos no infringen lo dispuesto en la cláusula segunda del Convenio Marco suscrito con esta Secretaría Ministerial;
- e) Que la Resolución Exenta N° 2444 de fecha 01 de diciembre de 2009, que pone término administrativo a Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT por Razones de Necesidad o Conveniencia en contra de la EGIS/PSAT Sociedad de Negocios MSS Ltda., o Master Security System Ltda., fue Notificada al

- domicilio ubicado en Teatinos N° 371, Oficina N° 216, comuna de Santiago; que a la fecha de la Notificación de la Resolución la EGIS/PSAT se encontraba ubicada en Huérfanos N° 1117, Oficina N° 536, comuna de Santiago, situación que fue informada oportunamente a esta SEREMI;
- f) Que en estas condiciones, procede decretar la invalidación del término administrativo referido y dictar en su reemplazo, nueva resolución exenta que ponga término administrativo según las razones señaladas la cual sea notificada al domicilio que corresponda;
- g) y de conformidad al mérito del procedimiento;

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE INVALIDADA** Res. Ex. N° 278 de fecha 10 de febrero de 2010 que sanciona a la EGIS/PSAT Sociedad de Negocios MSS Ltda., o Master Security System Ltda., por las razones expuestas.
2. **DECLÁRASE CERRADO** procedimiento administrativo iniciado por Res. Ex. N° 2727 de fecha 31 de diciembre de 2009 seguido respecto de la EGIS/PSAT Sociedad de Negocios MSS Ltda., o Master Security System Ltda., ambos con domicilio en Huérfanos N° 1117, Oficina N° 536, comuna de Santiago.
3. **SOBRESÉASE** de los cargos formulados a la EGIS/PSAT Sociedad de Negocios MSS Ltda., o Master Security System Ltda., en comento, atendidos los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
4. **DECLÁRASE INVALIDADA** Res. Ex. N° 2444 de fecha 01 de diciembre de 2009 que pone término administrativo a la EGIS/PSAT Sociedad de Negocios MSS Ltda., o Master Security System Ltda., por las razones expuestas.
5. **TERMÍNASE ANTICIPADAMENTE** el Convenio Marco Único Regional suscrito por esta Secretaría Ministerial con la EGIS/PSAT Sociedad de Negocios MSS Ltda., o Master Security System Ltda., aprobado por Resolución Exenta N° 130 de fecha 23 de enero de 2009, por razones de necesidad o conveniencia, entendiéndose por éstas la inactividad de dicha EGIS/PSAT en el Banco de Proyectos de SERVIU R.M., por más de 9 meses.
6. **NOTIFÍQUESE** de conformidad a lo establecido en la cláusula décima del Convenio Marco Único Regional a la EGIS/PSAT referida por carta certificada en el domicilio registrado en esta Secretaría Ministerial, quien tendrá el plazo de 5 días, contados desde su notificación para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, establecidos por la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. **COMUNIQUESE** al SERVIU R.M., sirviendo la presente resolución de suficiente oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT/FVG/PMM
Distribución:

- EGIS/PSAT Sociedad de Negocios MSS Ltda., o Master Security System Ltda., Huérfanos N° 1117, Oficina N° 536, comuna de Santiago, Región Metropolitana (**por carta certificada**)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios - Minvu
- Jefe SIAC - Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Equipo EGIS/PSAT - Dpto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia
- Archivo